

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.196

Lunes 7 de Marzo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2095454

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

NOMBRAMIENTO DE ALTO DIRECTIVO PÚBLICO SEÑORA MARÍA SOLEDAD RAMÍREZ HERRERA COMO SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 52.- Santiago, 4 de octubre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el DFL N° 25 de 1959, Ley Orgánica del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el DFL 1/19.653 de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en la ley N° 16.395, que fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social; en la ley N° 20.691, que crea la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, Fortalece el rol de la Superintendencia de Seguridad Social y Actualiza sus atribuciones y funciones; en la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; el DFL N°2 de 2008, que Fija la Planta de Personal de la Superintendencia de Seguridad Social; en la resolución exenta N° PIN-RE-00508-2021, de fecha 25 de mayo de 2021, del Servicio Civil, que Convoca a proceso de selección público y abierto, de amplia difusión, para proveer el cargo de Superintendente/a de la Superintendencia de Seguridad Social, que corresponde al primer nivel jerárquico (concurso N° 8.198); en la resolución exenta N° PIN-RE-00556-2021, de fecha 4 de junio de 2021, del Servicio Civil, que decide la ampliación de convocatorias que se indican (concursos números 8198; 8191; 7558; 5037 y 7389); en el decreto N° 87 de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto N° 56 de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 6 de 2019, y resolución 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- 1) Que, la ley N° 16.395 fija el texto refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social, estableciendo en su artículo 1°, inciso tercero, que este Servicio estará regido por el sistema de Alta Dirección Pública contemplado en la ley N° 19.882.
- 2) Que, el DFL N° 2 de 2006 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social fijó la planta de personal de la Superintendencia de Seguridad Social, cuyo Jefe Superior de Servicio de Primer Nivel Jerárquico es el/la Superintendente/a de Seguridad Social Grado 1° E.F.
- 3) Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, a través de la Dirección Nacional del Servicio Civil, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título VI de la ley N° 19.882, convocó concurso público, abierto y de amplia difusión, para proveer el cargo de Superintendente/a de la Superintendencia de Seguridad Social, que corresponde al Primer Nivel Jerárquico, mediante resolución exenta N° PIN-RE-00508-2021, de fecha 25 de mayo de 2021 (Concurso N° 8198).
- 4) Que, el concurso público referido finalizó satisfactoriamente, con emisión de una nómina de candidatos elegibles, la cual se remitió a S.E. el Presidente de la República mediante oficio Res N° 56, de fecha 10 de agosto de 2021.

CVE 2095454

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Decreto:

1.- Nómbrase a contar del 1 de octubre de 2021, y por el periodo de 3 años a doña María Soledad Ramírez Herrera, Cédula Nacional de Identidad N° 10.503.152-1, en calidad de Titular, Grado 1° E.F., Planta Directiva Primer Nivel Jerárquico de la Superintendencia de Seguridad Social.

2.- Doña María Soledad Ramírez Herrera, tendrá derecho a percibir el porcentaje correspondiente a la Asignación de Alta Dirección Pública, contemplada en la ley N° 19.882, de 2003, que asciende a un 1%, según consta en decreto 1.332, de fecha 20 de agosto de 2014, del Ministerio de Hacienda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la señora María Soledad Ramírez Herrera, deberá asumir a sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

Tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Patricio Melero Abaroa, Ministro del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Pedro Pizarro Cañas, Subsecretario de Previsión Social.

